

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Lunes 7 de Junio de 1948

Núm. 126

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

MOVIMIENTO DE FONDOS

Día 21 de Mayo de 1948

PRESUPUESTO ORDINARIO	Pesetas	Cts.
Existencia del día 9 de Mayo de 1948	2.201.942	69
Recaudado hasta el día de la fecha	198.853	06
TOTAL	2.400.795	75
Pagos efectuados	83.737	61
EXISTENCIA para el día 22 de Mayo de 1948	2.317.058	14
PROCEDENCIA		
De fondos netamente provinciales	1.806.722	25
Construcción de caminos vecinales, 5.º concurso	22.530	26
Conservación de caminos vecinales	,	,
Dietas de la Jefatura de Obras Públicas	,	,
Aportación de los pueblos para construcción de caminos vecinales	419.202	67
Construcción de nuevos caminos	68.601	42
Conservación extraordinario	1	54
Total igual a la existencia	2 317.058	14
SITUACIÓN		
En la Caja provincial	269.097	01
En la cjc del Banco de España	74.986	79
En papel a formalizar	24.710	57
En cjc Banco de Bilbao	384.236	92
En cjc Banco de Santander	698.490	31
En cjc Banco Español de Crédito	431.684	25
En cjc del Monte de Piedad	433.852	29
Total igual a la existencia	2.317.058	14

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO		Pesetas	Cts.
Existencia del día 9 de Mayo de 1948		164.667	57
Recaudado hasta el día de la fecha.		297	24
TOTAL.		164.964	81
Pagos efectuados.		480	
EXISTENCIA para el día 22 de Mayo de 1948.		164.484	81
SITUACIÓN			
En la Caja provincial.		17.629	08
En papel a formalizar.		145.255	73
En cjc del Banco de Bilbao.		1.600	
En cjc del Banco de Santander.			
Total igual a la existencia.		164.484	81
PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES			
Existencia del día 9 de Mayo de 1948		344.889	67
Recaudado hasta el día de la fecha.		6.092	73
TOTAL.		350.982	40
Pagos efectuados.			
EXISTENCIA para el día 22 de Mayo de 1948		350.982	40
SITUACION			
En la Caja provincial.		189.882	29
En papel a formalizar.		161.100	11
En cjc del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.			
Total igual a la existencia.		350.982	40
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA MITIGAR EL PARO OBRERO			
Existencia del día 9 de Mayo de 1948.			
Recaudado hasta el día de la fecha.			
TOTAL.			
Pagos efectuados			
EXISTENCIA para el día 22 de Mayo de 1948			

León, 21 de Mayo de 1948.-El Jefe de Contabilidad, *Luis M. de la Viña*.-V.º B.º: El Interventor acctl., *A Selva del Pozo*.

La Comisión Gestora acordó quedar enterada y que se publique en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
 El Presidente, *Ramón Cañas*
 El Secretario, *José Peláez*

1907

Administración municipal

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario para ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Villablino, y posible ampliación a San Miguel de Lacia, por un total importe de 1.220.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 y siguientes del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se anuncia su exposición al público, con los anexos correspondientes, durante un plazo de quince días, durante los cuales, podrán los interesados a que hace

referencia el artículo 228, y por las causas relacionadas en el párrafo 3 del artículo 241, ambos del mismo Decreto, presentar las reclamaciones procedentes ante la Corporación municipal, para que ésta las curse reglamentariamente; advirtiéndose que dicho presupuesto ha de nutrirse en su totalidad con préstamo negociado con el Banco de crédito Local de España.

Villablino, 29 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Manuel Barrio Valcárcel.
1903

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Incoado por acuerdo de esta Corporación municipal un expediente de habilitación de suplemento de

crédito de nueve mil pesetas, a cuenta de las resultas del último ejercicio, para distintos capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del año actual, estará expuesto al público durante quince días hábiles en esta Secretaría municipal, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones. (Art. 227 y 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946).

Páramo del Sil, a 28 de Mayo de 1948.—El Alcalde, S. Alonso. 1921

Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos

Habiendo sido solicitado por los vecinos de Castromudarra de este Municipio de Villaverde de Arcayos,

D. Saturnino Martínez y D. Antonio Medina, un sobrante de vía pública de unos ciento veinte metros cuadrados aproximadamente, situado en el casco del referido pueblo teniendo por linderos Norte y Saliente, calle y Mediodía, casa del referido Antonio, se pone de manifiesto al público durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones quedando firme el acuerdo tomado por el Ayuntamiento sino se presentara alguna.

Villaverde de Arcayos a 1 de Junio de 1948.—El Alcalde, Demetrio Medina.

1951 Núm. 342.—31,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia número diez de Madrid

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta villa de Madrid, a instancia de D. Luis García de los Salmones, Conde de Sierragorda, con la Compañía Mercantil denominada «Martínez Román, S. A.», por providencia de esta fecha se ha acordado y así se hace, sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados a expresada Sociedad, y que son los siguientes:

Mina de hulla, titulada «Montañesa», expediente número 4.276, en término de Quintanilla de Babia, en el paraje nombrado Vega de la Mora, término municipal de Cabrillanes, de diez y nueve pertenencias, con la maquinaria, edificaciones, instalaciones, enseres y demás accesorios que actualmente correspondan a ella y vehículo, que según el informe de tasación consisten en lo siguiente: Locomóvil de 22/25 H. P., que acciona mediante correa, un alternador trifásico de 20 k. v. a. y 230 voltios, con bomba de gasolina de dos y medio HP. para la alimentación de aquella caldera vertical de uno HP., en mal estado, con su bomba de alimentación en peor estado todavía; Cabrestante de extracción accionado por un motor eléctrico ELSA de 10 HP. y 70 metros cable acero. Motobomba eléctrica de 3 HP. con 40 metros tubería. Seis vagones de mina, de madera, y 700 litros de capacidad. Dos cajas de vagones metálicos de mina sin rodámenes y en mal estado. Línea eléctrica para bombas y alumbrado. Dos gasógenos para camiones, usados y uno viejo para turismo. Una máquina portátil Remington. 880 metros de carril usado, y edificios de la cabeza del pozo inclinado, almacén, oficinas, fragua, etc. La expresada mina se halla inscrita a nombre de «Martínez Román, S. A.» en el Registro de la Propiedad de Murias de Pare-

des, al folio 97, Tomo 471, finca 1.911, inscripción 6.^a.

Todo ello sale a subasta en la suma de 162.700 pesetas en que ha sido valorado por el Ingeniero de Minas D. Manuel Sobrino Arias.

Y un solar en término de Villaseca de Laceda, Municipio de Villablino, en Peña Dereita, con una medida superficial de cinco mil metros cuadrados, estando por el lindero Oeste vallado con cerca de piedra y separado por un camino de servidumbre. Inscrito a nombre de «Martínez Román, S. A.» en el Registro de la Propiedad de Murias de Paredes, al Tomo 473, folio 72, finca número 6.570, inscripción primera. Sale a subasta en la suma de quince mil pesetas en que ha sido valorado.

Para el remate o subasta de indicados bienes, que será doble y simultánea en las Salas de audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Murias de Paredes, se ha señalado el día tres de Julio próximo y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos, del importe por que los expresados bienes salen a subasta, en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que podrá hacerse licitación a los dos inmuebles juntos o por separado, siendo preferible el que lo hiciera conjuntamente y ofrezca cantidad superior a la que se haga por separado; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de las sumas por que los mencionados bienes salen a subasta, que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, aprobándose el remate a favor de quien ofreciera mayor suma; que los autos con la certificación de cargas que ordena la Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número diez, para que puedan ser examinados por los licitadores; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado por el Sr. Conde de Sierragorda y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación del precio en que sean rematados los bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá efectuarse dentro de los nueve días siguientes al de la aprobación del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder, y

que los mencionados bienes salen a subasta a petición del demandante Sr. Conde de Sierragorda, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad de los inmuebles, por lo que el rematante adquiere la obligación de hacer la inscripción de ellos en el Registro de la Propiedad en el término que se le señale, siendo de cuenta de la entidad ejecutada los gastos que para ello se originen.

Madrid, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Cándido García.

1956 Núm. 345.—214,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Valderas

Don Luis Ganancias Colombres, como Delegado, y D. Marcelino Macho García, como Auxiliar, nombrados por el Excmo. Sr. Ministro de Justicia, para la reconstitución del Registro Civil de Valderas.

Hacen saber: Que habiendo de procederse a la reconstitución del Registro Civil de esta localidad, por haber sido destruido por un incendio el veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y siete; (téngase en cuenta que los libros salvados, empiezan el de Nacimientos el 19 de Febrero de 1936, y el de Defunciones el 31 de Julio de 1936) se previene que se inscribirán en los libros, que se habilitarán al efecto, todos los actos relativos al estado civil de las personas que se hicieran constar en tiempo y forma, por medio de los siguientes documentos:

1.º Certificaciones libradas por los Jueces municipales, con arreglo a los artículos 30 al 32 de la Ley del Registro Civil y 75 a 77 de su Reglamento.

2.º Copias de las certificaciones de esta clase, que existan en las oficinas del Estado, Provinciales y Municipales, Registros de la Propiedad, Tribunales o Juzgados.

3.º Copias de las mismas, sacadas de los originales que existan en los Archivos de los Notarios, Jueces municipales de distinto Territorio y demás funcionarios públicos.

Asimismo se inscribirán los autos civiles, que previo el oportuno expediente, resulten comprobados y puedan conocerse por las investigaciones deducidas.

1.º De los datos que existan en la Dirección General de los Registros comprendidos en los estados del movimiento de población.

2.º De las relaciones que se formen, como resumen de los datos contenidos en los Registros de los Hospicios y Casas de Maternidad.

3.º De los referentes a los Registros de los Hospitales, Cárceles, Presidios y demás establecimientos análogos.

4.º De los que consten en los Registros de los Cementerios.

Se inscribirán en igualmente y forma los referidos actos que resulten del Registro Eclesiástico, utilizándose cuantas indicaciones puedan suministrar y transcribiéndose al nuevo Registro, siempre que no se hallen en contradicción con lo que aparezca en aquél.

Se concede un plazo de sesenta días a todos los obligados conforme a la Ley del Registro para inscribir los actos civiles que deban constar en el mismo.

Este plazo empezará a contarse cinco días después de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se considerarán como medios supletorios para la inscripción de los actos civiles que no constaren en el Registro, a virtud de lo dispuesto anteriormente:

1.º Las certificaciones presentadas por los interesados, libradas por los Jueces municipales.

2.º Las partidas o certificaciones del Registro Parroquial en cuanto se hallen conformes con lo que aparezca del Registro.

3.º Las justificaciones que se practiquen ante el Delegado designado por el Ministerio de Justicia, para la reconstitución del Registro Civil de esta villa.

Dado en Valderas, a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Delegado, Luis Ganancias.—El Auxiliar, Marcellino Macho.

1912

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en sumario n.º 49 de 1948, que se instruye por hurto de una maleta propiedad de Francisco López Balmeri, conteniendo varias prendas de vestir y otros efectos, hecho ocurrido en el pueblo de La Robla, el día veinticuatro al veinticinco de Abril del año en curso, por la presente se cita, llama y emplaza a un tal José Elías, de 23 años de edad, soltero, labrador, natural de Puenteareas (Pontevedra), cuyo individuo es de estatura regular, fuerte, moreno, pelo negro, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración de ser oído.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y a la vez, ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a este Juzgado del referido individuo; como igualmente a recuperar el todo o parte de los siguientes efectos: una maleta, 4 camisetitas, 4 calzoncillos, 4 camisas, 3 pantalones: uno de paño y 2 de mahón azul; una toalla usada; una máquina de afeitar con su estuche, brocha, jabón y un paquete de cu-chillas; varios calcetines; varios pa-

ñuelos; un traje de paño azul marino; un carnet de identidad a nombre de Francisco López Balmari; una hoja de movilización del mismo: una gabardina en buen uso y clase; un pantalón de paño nuevo color marrón, y una chaqueta de paño color azul marino, en buen uso; poniendo igualmente indicados objetos a disposición de este Juzgado.

La Vecilla, a 31 de Mayo de 1948.—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche. 1932

Conforme lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 10 de 1947, por el delito de hurto, por la presente se llama y cita al procesado Francisco García Díez, vecino de Gijón, Ezcurdia número 38, hoy en ignorado paradero, para que en el término de quinto día se persone ante este Juzgado, a fin de citarle personalmente para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León a fin de asistir a las sesiones del juicio-oral que tendrá lugar el día 23 de Junio hora de once; advirtiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes a 28 de Mayo de 1948.—El Secretario en funciones, (ilegible). 1904

Requisitorias

Golderas Blanco, Manuel, conocido por Santiago Ramos (a) El Tuerto, de 31 años de edad, casado, componedor ambulante, hijo de Lorenzo y María, natural de León, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en sumario que se le sigue con el número 77 de 1948, por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a 28 de Mayo de 1948.—(Ilegible).—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 1882

Díez del Valle, Jerónimo Luis, de 25 a 28 años de edad, estatura regular, pelo castaño, claro, peinado hacia atrás, faltándole un trozo del pabellón de la oreja derecha, ignorándose las demás circunstancias personales y actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración

de indagatoria y ser reducido a prisión en la de esta Ciudad, decretada por auto de hoy, en sumario que en unión de otros se le sigue por el delito de estafa con el número 12 de 1947, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a 1 de Junio de 1948.—El Secretario Judicial, Hipólito Codesido. 1948

Fernández Rodríguez, Manuel, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y María, natural de Salas (Oviedo) y domiciliado últimamente en León, calle de Panaderos, procesado en causa número 90 de orden en el año 1947, por apropiación, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, ser indagado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, (ilegible). 1935

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 8 de Mayo último por la que se interesaba la busca y captura del procesado en el sumario núm. 25 de 1935 que se sigue por daños contra Dulsé Díaz Maceda.

Valencia de Don Juan, a 1.º de Junio de 1948.—Antonio Molleda.—El Secretario, Pedro Fernández. 1950

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Matriz de Tapia de la Ribera

Por la Junta de mi presidencia y para atender a los gastos ocasionados en el expediente de legalización e inscripción de las aguas en los registros nacionales, formulo un presupuesto de ingresos y gastos que se encuentra al público para oír reclamaciones por término de quince días en la Secretaría de esta Junta.

También está expuesta al público, por igual tiempo, la lista de las fincas que cada terrateniente tiene enclavadas en la referida pieza y que se riegan con las aguas de la misma, para que pueda ser examinada y formular contra la misma las reclamaciones que crean justas.

Rioseco de Tapia, 3 de Mayo de 1948.—El Presidente, Virgilio Díez. 1811 Núm. 346.—31,50 ptas.